*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

***Dirección General de Administración y Finanzas***

***Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1***

NOTA N° 46/2022
Asunción, 25 de enero de 2022

Señor
**Abg. PABLO SEITZ ORTIZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de responder a las observaciones realizadas por Nota DNC N° 272/2022 referente al convenio modificatorio de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - PLURIANUAL ID N° 350122**:

**Observación N° 1:** Considerando la fecha de suscripción del convenio remitido, se solicita que el mismo sea refrendado por la nueva autoridad institucional. Circular DNCP N° 14/2021.

**Respuesta:** Al respecto, se aclara que la Junta Municipal de Asunción por Resolución JM/N° 13.105 de fecha 3 de noviembre del año 2021 aprobó el Convenio Modificatorio N° 1 al contrato principal del referido llamado, la cual fue promulgada en fecha 28/12/2021 por el nuevo Intendente Municipal, Ing. Com. Oscar Rodríguez Quiñónez, como se puede observar a continuación:

*Art. 2°-* APROBAR el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Principal para la ampliación del 20% del monto total máximo y extensión de vigencia del Contrato suscrito con la Firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" Plurianual - ID N° 350.122, remitido por Mensaje N° 744/2021 S.G.

*Art. 3°-* ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

*Art. 4°-* Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

*Junta Municipal*

*JOSÉ MARÍA OVIEDO V.*
*Secretario General*

*Asunción*

*FÉLIX AYALA*
*Presidente Ad Hoc*

SG/ed

Asunción, 28 DIC 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

**MARIA CRISTINA SIGNORINO**
Secretaria General

ABOG. ALICE DE GADELLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

**OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ**
Intendente Municipal

**Observación N° 2**: La Resolución de la Intendencia Municipal que aprueba la suscripción del convenio, no se encuentra refrendado por el Secretario General. Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/10.

**Respuesta**: Se adjunta a la presente nota la citada resolución suscripta por la Abg. María Cristina Signorino, en su calidad de Secretaria General.

**Observación N° 3:** Considerando lo establecido en el dictamen técnico legal remitido, en relación al nivel de ejecución del contrato, consultamos a la contratante la razón técnica legal de la ampliación de monto, teniendo en cuenta que, según el dictamen, la ejecución del contrato aún no ha alcanzado el monto mínimo.

**Respuesta**: se ha solicitado la ampliación de monto con antelación a la ejecución del monto mínimo **a fin de prever la cobertura ininterrumpida del servicio de impresión, el cual es vital para las distintas dependencias de la Municipalidad**, y considerando los trámites y plazos legales de aprobación ante la Junta Municipal de Asunción, conforme se observa en los antecedentes remitidos:

El 24/08/2021 tuvo entrada el Mensaje N° 744/21 S.G en la Junta Municipal de Asunción, por el cual se remitió el referido Convenio Modificatorio. En la Sesión Ordinaria del 1/09/2021 el Pleno dio entrada al mensaje, y en fecha 06/09/2021 remite a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios.

Por Resolución JM/N° 13105/2021 de fecha 3/11/2021 la Junta Municipal de Asunción aprueba el referido Convenio Modificatorio la cual fue promulgada por la Intendencia Municipal de Asunción el 28/12/2021.

**Observación N° 4:** Así mismo, en relación a la ampliación de vigencia, se solicita a la contratante rectificar el dictamen donde refiere al año "20212", y aclarar la razón de ampliar la vigencia, considerando lo observado en el punto 3 de la presente nota.

**Respuesta**:

a) Se adjunta el Dictamen N° 673 de fecha 24/01/2022 por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Asunción rectifica el párrafo donde se menciona "hasta el 31 de marzo de 20212", debiendo ser lo correcto "hasta el 31 de marzo de 2022"

b) la razón de la extensión de la vigencia del contrato radica a fin de asegurar la cobertura del servicio de impresión y copiado para las diversas dependencias de la Institución, y atendiendo a lo que establece la Resolución DNCP N° 4576/2020, Art. 9° Modificaciones Contractuales inc. d) "**Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a** fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos"

**Observación N° 5:** Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: "Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.

**Respuesta:** Una vez culminado el proceso en cuestión se solicitará al proveedor adjudicado la presentación de la Constancia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos.

Sin otro particular, me despido muy atentamente

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION